



ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2003 MSI

San Isidro, 03 de junio de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

VISTOS; en Sesión Ordinaria de fecha 03.JUN.2003, el Dictamen N° 013-2003-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y antecedentes sobre Baja de cinco (05) bienes de la Municipalidad contenido en el Memorando N° 609-2002-20-UABA/MSI:

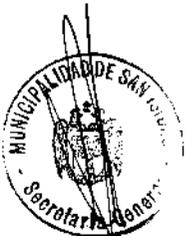
CONSIDERANDO :

Que, mediante Memorando N° 047-2003 SEC-CAYB/MSI, el Comité de Altas y Bajas pone en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica que mediante Acta N° 003-2003-CAYB-MSI de fecha 18.FEB.2003, se ha acordado dar de baja a los siguientes bienes:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR CONTABLE
01	Mini Central Telefónica Macrotel	1.00
02	Calculadora Casio Serie 2319700009	165.96
03	Calculadora Casio Modelo IIR1205 Serie 101040521702	1.00
04	Calculadora Casio Modelo DR-140N Serie 1604761	156.37
05	Calculadora Casio Modelo DR 2205 Serie 1338541	17.76
	TOTAL	S/. 342.09

Que, según Informe N° 003-2002-WFZ-UABA/MSI de fecha 27.NOV.2002 del Encargado de Impresiones y Electricidad, dichos bienes por su antigüedad se encuentran inoperativos, oxidados, desactualizados y obsoletos;

Que, atendiendo que la baja de los bienes procede cuando estos han perdido su posibilidad de ser utilizados técnicamente por su estado obsoleto y estando que existe documentación que acredita su situación actual y por ende justifica la baja de los mismos, y en





ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2003-MSI

concordancia a lo que dispone los Artículos 39°, 49° y 50° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado y al Reglamento de Altas y Bajas aprobado por Resolución Directoral N° 247-2002-09-DM/MSI, Artículo 5° y en el Capítulo VI del Artículo 23° Incisos a), b), c), d) y D y Artículos 24°, 25° y 26° y con la opinión favorable de la Asesoría Jurídica, resulta procedente la Baja de Bienes solicitados y consecuentemente el retiro de los mismos del Registro Mobiliario y Registro Contable de la Municipalidad de San Isidro;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos hace suyo el Informe N° 233-2003-11-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Y estando al Dictamen N° 013-2003 CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Actas ha adoptado el siguiente:

ACUERDO :

ARTÍCULO ÚNICO. - DAR DE BAJA a cinco (05) Bienes descritos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

POR TANTO :

Mando se de cumplimiento al presente Acuerdo.



TRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



SALMÓN JORDÁN
ALCALDE